



DECRETO ALCALDICIO N° 133
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
A CONTAR DE ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD CO-
MERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL
PERIODO SEMESTRAL JULIO -DICIEMBRE 2017.-

REQUINOA, 14 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Certificado N° 019 de fecha 10 de Enero del 2020, del Secretario Municipal, mediante el cual certifica e informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria por seis meses y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2017.-

El Memo N° 14 de fecha 08/01/2020, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 05, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, sin embargo no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que Dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Seis Meses** a contar de **ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020**, período semestral **Ene-Jun.2020** (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2019, giro **"TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA, ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES SIN CHOFER, OFICINA ADMINISTRATIVA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y COMERCIAL RINGO LIMITADA, RUT. N° 76.788.351-K**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LOTE B-25, LAS MERCEDES**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, desde el 26 de Septiembre de 2017, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período semestral **Julio-Diciembre 2017** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2017), en adelante.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MBQ/LTF/MBQ/CFR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.